

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2464

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires , convenio para el dictado de la carrera de Enfermería Universitaria , en un todo de acuerdo al Modelo que se adjunta al presente proyecto.-----

ARTÍCULO 2°: Créase la partida dentro de la Finalidad II – Programa 2 – Atención Médica Unidades con Internación 22211214600 “Capacitación del Personal”.-----

ARTÍCULO 3°: Amplíase la partida detallada en el artículo 2° del presente en la suma de \$ 10.000.-----

ARTÍCULO 4°: Los fondos para dotar de crédito presupuestario a la partida 22211214600 “Capacitación del personal” serán detraídos de la cuenta 22211214300 “Gastos Generales Varios” , la cual conservará saldo suficiente.-----

ARTÍCULO 5°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

29.6.05

MODELO DE PRECONVENIO

----- Atento la autorización conferida por la Dirección de Capacitación de Técnicos de la Salud para el desarrollo de una CARRERA DE ENFERMERÍA UNIVERSITARIA en el ámbito del HOSPITAL MUNICIPAL DE COLÓN de la localidad de Colón, el Director de la Región Sanitaria IV, Dr. Raúl Horacio FURNARI y el Sr. Intendente Municipal Dr. Ricardo CASI en representación del HOSPITAL MUNICIPAL DE COLÓN acuerdan suscribir el presente preconvenio ad referendum del que, en definitiva celebren el Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Ismael PASSAGLIA, e Intendente Municipal de Colón, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" y el HOSPITAL MUNICIPAL DE COLON acuerdan la instrumentación conjunta de una Carrera de Enfermería Universitaria, a desarrollarse entre el 01/08/2005 y el 31/07/2008 conforme el plan de estudios y la reglamentación aprobados por DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN DE TÉCNICOS DE LA SALUD.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" a través de la Dirección de Capacitación de Técnicos de la Salud, se compromete a:

1. Supervisar la labor técnico docente a los efectos de que se ajuste a lo establecido en plan de estudios y reglamentación vigentes.-
2. Extender las certificaciones a los alumnos del Curso de Auxiliar de Enfermería.-

TERCERA: La MUNICIPALIDAD DE COLON se compromete a:

1. Asumir el pago total de la Carrera.-
2. Brindar las instalaciones físicas para el desarrollo de las clases teóricas y campos de práctica y la provisión del material didáctico (si correspondiere).-
3. Ajustar el desarrollo de la carrera al plan de estudios y la reglamentación vigentes en la Dirección de Capacitación de Técnicos de la Salud.-

CUARTA: "EL MINISTERIO" faculta a la Dirección de Capacitación de Técnicos de la Salud para actuar en su representación, en todo lo relativo a la instrumentación de las acciones concertadas a través del presente convenio.-

QUINTA: Las partes podrán rescindir el compromiso cuando los objetivos y las obligaciones asumidas, se aparten de los propósitos expuestos, previa comunicación formal expresa que deberá ser formulada con una antelación de tres (3) meses asegurando la finalización del curso.-

SEXTA: Las partes fijarán sus domicilios legales en: Calle 51 N°1120 de La Plata, "EL MINISTERIO" y HOSPITAL MUNICIPAL DE COLON, ubicado en Bvd. 50 entre 12 y 13 de la localidad de Colón.-

----- En fe de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Colón a los días del mes de de 2005.-

MODELO DE PRECONVENIO

----- Atento la autorización conferida por la Dirección de Capacitación de Técnicos de la Salud para el desarrollo de una CARRERA DE ENFERMERÍA UNIVERSITARIA en el ámbito del HOSPITAL MUNICIPAL DE COLÓN de la localidad de Colón, el Director de la Región Sanitaria IV, Dr. Raúl Horacio FURNARI y el Sr. Intendente Municipal Dr. Ricardo CASI en representación del HOSPITAL MUNICIPAL DE COLÓN acuerdan suscribir el presente preconvenio ad referendum del que, en definitiva celebren el Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Ismael PASSAGLIA, e Intendente Municipal de Colón, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" y el HOSPITAL MUNICIPAL DE COLON acuerdan la instrumentación conjunta de una Carrera de Enfermería Universitaria, a desarrollarse entre el 01/08/2005 y el 31/07/2008 conforme el plan de estudios y la reglamentación aprobados por DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN DE TÉCNICOS DE LA SALUD.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" a través de la Dirección de Capacitación de Técnicos de la Salud, se compromete a:

1. Supervisar la labor técnico docente a los efectos de que se ajuste a lo establecido en plan de estudios y reglamentación vigentes.-
2. Extender las certificaciones a los alumnos del Curso de Auxiliar de Enfermería.-

TERCERA: La MUNICIPALIDAD DE COLON se compromete a:

1. Asumir el pago total de la Carrera.-
2. Brindar las instalaciones físicas para el desarrollo de las clases teóricas y campos de práctica y la provisión del material didáctico (si correspondiere).-
3. Ajustar el desarrollo de la carrera al plan de estudios y la reglamentación vigentes en la Dirección de Capacitación de Técnicos de la Salud.-

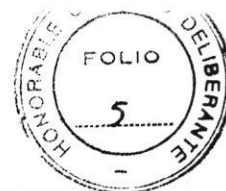
CUARTA: "EL MINISTERIO" faculta a la Dirección de Capacitación de Técnicos de la Salud para actuar en su representación, en todo lo relativo a la instrumentación de las acciones concertadas a través del presente convenio.-

QUINTA: Las partes podrán rescindir el compromiso cuando los objetivos y las obligaciones asumidas, se aparten de los propósitos expuestos, previa comunicación formal expresa que deberá ser formulada con una antelación de tres (3) meses asegurando la finalización del curso.-

SEXTA: Las partes fijarán sus domicilios legales en: Calle 51 N°1120 de La Plata, "EL MINISTERIO" y HOSPITAL MUNICIPAL DE COLON, ubicado en Bvd. 50 entre 12 y 13 de la localidad de Colón.-

----- En fe de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Colón a los días del mes de de 2005.-

Hospital Municipal de Colón – Bs. As.



INSCRIPTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE HOSPITAL
DE AUTOGESTION Cod. 01.33.0196 RESOLUCION 110/94

Vd. 50 e/ 12 y 13

Tel/Fax: 02473 – 430416/18/20

C.P. 2720 – Colón (B)

mail: hospitalcolon@s11.coopenet.com.ar

Colón (Bs.As.), 07 de Junio de 2005.

r. Intendente Municipal

r. Ricardo M. Casi

/ **D**

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a Ud. que ante la necesidad de contar con enfermeras con título habilitante para prestar servicios en el Hospital Municipal y en los centros asistenciales de nuestra ciudad y teniendo en cuenta que a través del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires se dicta la Carrera de Enfermería Universitaria según el plan de estudio de la Universidad Nacional de Quilmes, evalúe la posibilidad de suscribir el convenio respectivo que se adjunta a la presente.

El dictado de la carrera se realizará en instalaciones del Hospital con una duración de 3 años de cursado a partir de Agosto del cte. Año.

El costo estimado para el pago de profesores, coordinadores y personal administrativo durante los 3 años de dictado de la carrera es de \$ 85.000.- (pesos ochenta y cinco mil)

Adjunto el listado de alumnos pre-inscriptos y el programa de la carrera:

PRIMER AÑO - Primer Cuatrimestre

1. Anatomía y Fisiología
2. Física y Química
3. Salud Pública
4. Fundamentos I
5. Fundamentos I (Prácticas)

PRIMER AÑO – Segundo cuatrimestre

1. Anatomía y Fisiología
2. Microbiología y Parasitología
3. Nutrición
4. Fundamentos II
5. Fundamentos II (Práctica)

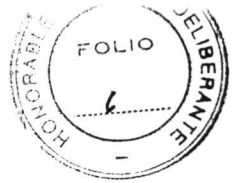
SEGUNDO AÑO – Primer cuatrimestre

1. Farmacia y Toxicología
2. Dietética
3. Psicología I
4. Enfermería Med. y Especialista
5. Enfermería Med y Especialista (Práctica)

SEGUNDO AÑO – Segundo Cuatrimestre

1. Psicología II
2. Historia Social
3. Antropología Cult.
4. Enfermería Quirúrgica
5. Enfermería Quirúrgica (práctica)

Hospital Municipal de Colón – Bs. As.



INSCRIPTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE HOSPITAL
DE AUTOGESTION Cod. 01.33.0196 RESOLUCION 110/94

Bvd. 50 e/ 12 y 13

Tel/Fax: 02473 – 430416/18/20
mail: hospitalcolon@s11.coopenet.com.ar

C.P. 2720 – Colón (B)

TERCER AÑO – Primer cuatrimestre

1. Principio de Adm. Hospitalaria
2. Enfermería Psiquiátrica
3. Enfermería Obstetrica
4. Enfermería Obstétrica (Práctica)
5. Inglés I y II

TERCER AÑO – Segundo cuatrimestre

1. Etica y legislación
2. Enfermería Pediátrica
3. Computación I y II
4. Enfermería Pediátrica (Práctica)

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable aprovecho la oportunidad para
saludar a Ud. muy atte.

Dr. Pablo G. Pino
Director
Hospital Municipal de Colón (Bs.As.)

Hospital Municipal de Colón - Bs. As.



INSCRIPTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE HOSPITAL
DE AUTOGESTION Cod. 01.33.0196 RESOLUCION 110/94

vd. 50 e/ 12 y 13

Tel/Fax: 02473 - 430416/18/20
email: hospitalcolon@s11.coopenet.com.ar

C.P. 2720 - Colón (B)

Colón (B) 19 de Mayo de 2005

Sr. Director de la
Región Sanitaria IV
Dr. Horacio Furnari
/ D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al Ministro de Salud de la Prov. de Buenos Aires, con el fin de solicitar la apertura de la carrera de Enfermería Universitaria en el Hospital Municipal de Colón (B).

Fundamenta tal requerimiento la necesidad de formación de nuevos profesionales ante la inminente apertura de nuevos servicios de guardia de adultos y pediátricos, hoy en construcción, con mayor capacidad física y de recursos humanos. También es fundamental para la cobertura en el área de atención primaria y cuidados críticos, actualmente en déficit.

La dotación total de enfermería de la Municipalidad de Colón es:

- Lincenciados: 1
- Enfermeros: 17
- Auxiliares con secundario: 5
- Auxiliares sin secundario: 28
- Empíricos: 2
- TOTAL: 53 Enfermeros

Éstas cifras revelan que sólo están en condiciones de acceder a la carrera 5 personas del plantel, por lo que se solicita habilitar el ingreso de alumnos de la comunidad.

La Municipalidad propició mediante el ofrecimiento de becas la concurrencia de alumnos a la Universidad Nacional del Noroeste de la Prov. de B.A. (UNNOBA), pero no tuvo el éxito esperado, debido a que los mismos (un total de 20) no disponían de tiempo para concurrir a Pergamino todos los días.

El financiamiento de la carrera de acuerdo a las normativas provinciales estará a cargo del Municipio de Colón.

Ante ésta realidad y siendo enfermería un condicionante crítico en la atención de salud se espera una respuesta positiva para elevar la calidad y cantidad del recurso humano de éste Hospital y de la ciudad de Colón.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.


Dr. Pablo Pino
Director

Hospital Municipal de Colón (B)

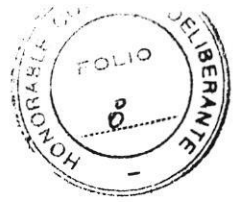



Dr. Ricardo Casi
Intendente

Municipalidad de Colón (B)

Hospital Municipal de Colón – Bs. As.

INSCRIPTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE HOSPITAL
DE AUTOGESTION Cod. 01.33.0196 RESOLUCION 110/94



Av. 50 e/ 12 y 13

Tel/Fax: 02473 – 430416/18/20

C.P. 2720 – Colón (B)

mail: hospitalcolon@s11.coopenet.com.ar

Historia

El pueblo nació en medio de la pampa húmeda, el pueblo nació acunado por voces indias. Después fueron el gaucho, en las infinitas estancias de nuestras estancias, y las manos gringas, en las chacras, quienes labraron la tierra y criaron el ganado que constituyó mucho tiempo nuestro sello distintivo: **Colón, ciudad agrícola-ganadera.**

Por la riqueza de sus tierras y carnes, hoy el avance del progreso ha cambiado su ritmo y su esencia. Industrias florecientes, escuelas, bancos, clubes, instituciones educativas y culturales, la han convertido en una pujante y moderna ciudad, cuyos habitantes, en su tarea, bregan juntos por un futuro de grandeza.

Superficie de Colón

Superficie total (11.144 Hs., 89 As.),

Superficie urbana (27.277 Hs. 32 As.),

Superficie rural (45.419 Hs., 27 As.),

Superficie de Colón (10.229 Hs., 68 As.).

Superficie total: 99.456 Hs.

Superficie urbana: 30.000 aprox.

Colón fue declarada ciudad 69 años después de su creación.
Se encuentra a 82.30 mts. al nivel del mar.

Educación

Establecimientos de Educación Primaria: 31

Escuelas de Adultos: 2

Establecimientos de Educación Media: 4

Escuelas de Nivel Superior: 1

Centros y Museos

Biblioteca "Mariano Moreno"

Escuela Municipal de Bellas Artes

Plaza de la Ciudad

Monumentos

Se podrá visitar 20 monumentos que alcanzan el orden religioso cultural, cívico, militar, histórico, político y estético.

Fecha Patronal

El 24 de septiembre, rindiéndole culto a la Santísima Virgen de Nuestra Sra. de la Merced. El antiguo Templo Parroquial fue inaugurado el 22 de Mayo de 1904, por el Obispo Monseñor Terrero, siendo padrinos el Intendente entonces, Eduardo F. Morgan y su esposa, quienes donaron el valioso altar mayor. La majestuosidad arquitectónica cuenta con un largo de 80 mts. por 20 mts. de ancho, con una torre mayor que alcanza 42 mts. de altura y por sus cuatro costados ostenta esfera de reloj público.

Distancia en km.

Buenos Aires 272

Rosario 160

Mar del Plata 99

Pergamino 50

San Nicolás 118

Rojas 64

Junín 122

Ubicación en la Provincia



PABLO GABRIEL PINO
DIRECTOR HOSPITAL
Municipalidad de Colón (B)

LISTA DE ALUMNOS PRE - INSCRIPTOS

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	SEXO
ola, Silvia Gladys	18.011.612	F
, vanesa Marisel	30.918.616	F
ea, Valeria	26.916.249	F
h, Valeria	29.379.473	F
ea, Carolina	28.129.902	F
na, María Paula	29.598.635	F
esma, María Susana	17.837.099	F
ero, Raúl	21.524.270	M
nez, Patricia	31.428.118	F
nero, María José	30.948.295	F
sta, María Angélica	17.217.882	F
rea, Lorena Natalia	29.598.712	F
at, Roxana	26.655.006	F
castello, Vanesa	29.379.410	F
us, Marcela	20.296.513	F
arracín, Luciana	30.918.634	F
liano, Betiana	26.389.856	F
enzuela, María José	30.918.517	F
chavas, Teresa	14.725.969	F
o Morales, María Rosa	14.725.947	F
sa, Nélide Graciela	23.216.148	F
sa, Soledad	30.312.750	F
ansilla, Sandra	22.674.387	F
rieta, Julieta	30.918.697	F
heridan, Nora	11.985.586	F
icend, Cesar Augusto	27.096.735	M
eldrame, María Alejandra	31.905.944	F
eldrame, Daniela	31.905.945	F
yunta, María Rosa	20.397.517	F
omicich, Florencia	29.876.158	F
aravallo, Celeste	29.961.041	F
villalba, Ramón	21.857.837	M
Gutiérrez, Stella	21.770.740	F
De Freitas, Valeria	30.796.751	F
Ceballos, Paula Patricia	21.758.915	F
Crisman, Yesica	27.863.467	F
Romero, Valeria	26.259.814	F
Barrionuevo, Viviana	21.132.915	F

PABLO GABRIEL PINO
DIRECTOR HOSPITAL
Municipalidad de Colón (B)

